DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Con carácter general los solicitantes únicamente deberán presentar la solicitud en modelo normalizado. La solicitud contendra obligatoriamente los siguientes apartados:

a) Referencia catastral y direccion completa del local o locales comerciales donde se desarrolla la actividad.
b) Descripcion detallada de la actividad comercial realizada en cada uno de los locales comerciales.
c) Autorización para la consulta interactiva por parte del organo gestor de los requisitos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
d) Declaración responsable que contendrá el pronunciamiento expreso sobre las siguientes cuestiones:

- Que la persona solicitante no esta incursa en las prohibiciones para obtener la condicion de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en concreto apartados 2 y 3 del articulo 13 y el apartado 5 del articulo 34 de la misma. ◦ Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el articulo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Que la persona solicitante no ha recibido subvenciones de otras administraciones públicas para la misma finalidad y que se compromete a comunicar a la mayor brevedad posible las ayudas obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud.
- Que en caso de tratarse de una comunidad de bienes, sociedad civil u otra entidad económica sin personalidad jurídica no se disolverá hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los articulos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el articulo 11 de dicha ley. 2. No obstante lo anterior, deberá aportarse la siguiente documentación en los casos que a continuacion se indican:

 a) En el caso de que el solicitante que desarrolle la actividad comercial no coincida con el sujeto pasivo de la tasa por recogida domiciliaria de basura por tener el local arrendado debera aportarse el contrato de alquiler. En este caso el Ayuntamiento comprobará que el arrendador coincide con el sujeto pasivo de la tasa.

 b) En el caso que el solicitante tuviese concedido un aplazamiento/fraccionamiento de deudas con la Tesorería General de la Seguridad Social, o con cualquiera de las Administraciones Tributarias, con SUMA o con la Tesorería Municipal, deberá presentar con la solicitud, la resolución de concesión del mismo.

 c) En el caso de que el solicitante haya iniciado la actividad comercial entre el 1/1/2020 y el 13/3/2020 deberá acompañar a la solicitud el justificante de presentación en el Agencia Estatal de la Administración Tributaria del modelo 036 o 037 de Alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores.